

DECRETO N° 0265

NEUQUÉN, 08 MAR 2002

El Expediente SEO N° 1692-M-02, las Ordenanzas N°s. 8933 y 8945; el Código Tributario vigente y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras de la Dirección General de Gestión Tributaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al Artículo 17°) de la Ordenanza N° 8933, el Órgano Ejecutivo Municipal debe velar por la calidad de vida de cada grupo familiar involucrado por una obra;

Que es intención de otorgar facilidades especiales para el Plan de Pavimento 400 cuadras, obra declarada de Utilidad Pública mediante Ordenanza N° 8945, al sólo efecto de premiar a aquellos vecinos, que quieran cancelar la obra anticipadamente, a fin de no resentir el presupuesto familiar;

Que es necesario fijar la forma en que los vecinos beneficiados por la obra van a abonar los valores que les corresponda;

Que las facilidades de que se trata son las siguientes: a) contado: 20% de descuento, b) hasta 3 cuotas con el 10% de descuento, c) hasta 6 cuotas sin interés y d) hasta 60 cuotas con el 18% anual sobre saldo;

Que las 3 primeras formas de pago mencionadas, no se establecieron expresamente en la Ordenanza N° 8945; el Artículo 23°) de la Ordenanza N° 8933, dice que es la Legislación Supletoria el Código Tributario Municipal vigente, el que en su Artículo 81°) faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar descuentos, por pago anticipado;

Que la Subsecretaría de Economía previo V° B° de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los efectos de que emita dictamen al respecto y de no mediar objeción alguna se solicita remitir los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la correspondiente norma legal;

Que por Dictamen N° 109/02 se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que

...///2°

...//2°  
formular con respecto al proyecto de decreto;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

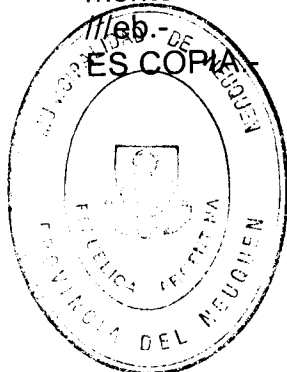
### DECRETA:

**Artículo 1º) FIJAR** como formas de pago, para todas las etapas del Plan de  
----- Pavimentación denominado: **400 cuadras**, declarada de  
Utilidad Pública mediante Ordenanza N° 8945, las siguientes:


- a) Contado: 20 % de descuento.
- b) Hasta 3 cuotas con el 10% de descuento.
- c) Hasta 6 cuotas sin interés.
- d) Hasta 60 cuotas con el 18% anual sobre saldo.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 3º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA  
FARIZANO.-

  
**FERNANDO B. PALLADINO**  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General de Coordinación